

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	CÓDIGO: O- PE-08
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 01-06-2023

ING. INGENIERIA S.A.S como empresa dedicada a la prestación de servicios de interventoría de obras civiles y consultoría en proyectos de arquitectura e Ingeniería, pensando en la seguridad, salud y el bienestar de sus empleados, contratistas, sub contratistas y visitantes ha decidido implementar y publicar la siguiente política.

Por tal motivo para empleados, contratistas, subcontratistas y visitantes:

Se prohíbe el porte, consumo, distribución o estar bajo los efectos de sustancias consideradas como psicoactivas (*alcohol, tabaco, alucinógenos u otras drogas*), en horarios laborales, dentro y fuera de las instalaciones de **ING INGENIERÍA S.A.S.**, o donde ésta preste sus servicios.

Cuando la gerencia así lo solicite se realizaran pruebas de alcohol y drogas como requisito para el ingreso o durante la jornada laboral en las instalaciones de **ING INGENIERÍA S.A.S.**, o donde ésta preste sus servicios.

En caso de incumplimiento por considerarlo como factor crítico que puede alterar el buen desempeño de las personas o ser causante de accidentes se aplicarán las sanciones correspondientes bajo los principios de igualdad, confidencialidad y equidad de acuerdo a lo establecido por el reglamento interno de trabajo, normatividad y jurisprudencia vigente.

Si el trabajador o contratista presenta alguna condición de salud relacionada con el consumo de alguna de estas sustancias será su deber manifestarlo de manera formal y por escrito para emprender acciones pertinentes en pro de su bienestar.

Revisada y Aprobada:  Carlos Alberto Bello-Avena Representante Legal:	Fecha última actualización: 2024-01-02
--	--